

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-430

Título: BASES PASACALLES CONCURSO DE DISFRACES 2025

BDNS (Identif.) 814789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814789>)

Primer. Beneficiarios

Podrán participar en el concurso aquellas personas o colectivos debidamente constituidos que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso y realicen el recorrido oficial del Pasacalles, que para este año la fecha prevista para su celebración será el día 1 de marzo de 2025, con hora de salida a las 19:00 h.

Segundo. Objeto

El objeto fundamental es Concurso de Disfraces ante la celebración de las Fiestas del Carnaval 2025.

Tercero. Bases Reguladoras

Se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 27 de enero de 2025, y pueden consultarse en el Tablón de edictos alojado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

<https://sede.eprinsa.es/aguilar/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para el Concurso de Disfraces de Carnaval 2025 a la que se refiere la presente convocatoria, es 2.610 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3380 48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El punto de inscripción e información estará en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. La inscripción en el Concurso de Disfraces se podrá realizar el mismo día del desfile, 1 de marzo. Dicha inscripción comenzará a las 17:00h y finalizará a las 18:30 h. antes de inicio el desfile.



Sexto. Otros datos

Se adjunta a las presentes bases, Anexo II, Declaración Responsable donde las personas o colectivos inscritos al concurso declaran que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento)

Aguilar de La Frontera, 13 de febrero de 2025.– La Alcaldesa Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

